

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 18 de Enero de 2019 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2019 N° 255

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luís Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Marta SANSANA
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Pablo Danilo Calicate
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Rubén Omar Martínez
- **CONCEJAL**
Liliana Beatriz Andrade
- **CONCEJAL**
Elizabeth Del Carmen Jara
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
José Héctor Ramos
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sr. Eduardo Víctor Márquez

SUMARIO

RESOLUCIONES

Resol. N° 001/19 – Resol. N° 002/19 – Resol. N° 003/19 – Resol. N° 004/19 – Resol. N° 005/19 – Resol. N° 006/19 – Resol. N° 007/19 – Resol. N° 008/19 – Resol. N° 009/19 – Resol. N° 010/19 – Resol. N° 011/19..... Pág. 1/7

RESOLUCIÓN N° 001 CBT/19.-

Caleta Olivia, 08 ENERO 2019.

VISTO:

El Expediente N° 4.187/16, iniciado por la señora **MENDEZ ROMINA GISEL**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente

de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000019 - PARCELA 021**, con una superficie de 200,00 m², a favor de la señora **MENDEZ ROMINA GISEL**, titular del DNI N° 33.616.448 y del señor **GAUNA MATIAS VLADIMIR**, titular del DNI N° 32.086.636;

QUE: a fojas 22 del expediente de referencia, Dirección de Tierras

autoriza a realizar la presente Adjudicación, en virtud de haberse demostrado el cumplimiento de la requisitoria legal para tal fin;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el

Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor de la señora **MENDEZ ROMINA GISEL**, titular del DNI N° 33.616.448 y del señor **GAUNA MATIAS VLADIMIR**, titular del DNI N° 32.086.636, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000019 - PARCELA 021**, con una superficie de 200,00 m², por el importe de Pesos **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100** (\$14.400,00), quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.-

ARTÍCULO 2: El adjudicatario queda obligado al pago del terreno, Impuestos, Tasas y Contribuciones de cualquier naturaleza que graven la parcela.-

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los restantes miembros presentes de la Comisión Bidepartamental de Tierras (Art. 93. Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: NOTIFÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro y Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing. Mauro ZACARÍAS

RESOLUCIÓN N° 002 CBT/19.-
Caleta Olivia, 08 ENERO 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2.480/17, iniciado por el **SINDICATO DE CAMIONEROS**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 -**

NÚMERO DE DIVISIÓN 000085 - PARCELA 001, con una superficie de 31.381,08 m², a favor de la **ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMIONEROS** bajo Personería Jurídica N° 1.231 de fecha 17 de Agosto de 2.017 con destino exclusivo a **CANCHAS,SEDE,VESTUARIOS Y ANEXOS;**

QUE: a fojas 44 del expediente de referencia, consta autorización de Dirección de Tierras, para proceder a realizar la presente Adjudicación, habiendo demostrado el cumplimiento de la requisitoria legal para tal fin;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor de la **ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMIONEROS**, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000085 - PARCELA 001**, con una superficie de 31.381,08 m², por el importe de Pesos **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 76/100** (\$2.259.437,76), bajo Personería Jurídica N° 1.231 de fecha 17 de Agosto de 2.017 con destino exclusivo a **CANCHAS,SEDE,VESTUARIOS Y ANEXOS.-**

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los restantes miembros presentes de la Comisión Bidepartamental de Tierras (Art 93. Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras,

Dirección de Catastro y Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing. Mauro ZACARÍAS

RESOLUCIÓN N° 003 CBT/19.-
Caleta Olivia, 08 DE ENERO 2019.

VISTO:

El Expediente N° 3.291/06 y su anexo N° 3.959/17, iniciados por la señora **GONZALEZ ALEJANDRA MARCELA**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000045 - PARCELA 010**, con una superficie de 310,00 m², a favor de la señora **GONZALEZ ALEJANDRA MARCELA**, titular del DNI N° 29.573.476;

QUE: a fojas 11 del expediente N° 3.959/17, Dirección de Tierras autoriza a realizar la presente Adjudicación, en virtud de haberse demostrado el cumplimiento de la requisitoria legal para tal fin;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis de los expedientes de referencia determinando que los mismos dan cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor de la señora **GONZALEZ ALEJANDRA MARCELA**, titular del DNI N° 29.573.476, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000045 - PARCELA 010**, con una superficie de 310,00 m², por el importe de Pesos **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100** (\$29.760,00), quedando la superficie sujeta a mensura

definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.-

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo.-**

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los restantes miembros presentes de la Comisión Bidepartamental de Tierras (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, y Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing. Mauro ZACARÍAS

RESOLUCIÓN N° 004 CBT/19.-

Caleta Olivia, 08 DE ENERO 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2.015/03 y sus anexos N° 7233/10, N° 12488/13, donde se solicita la adjudicación de una parcela fiscal en Parque Industrial Y:

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 131-MCO-03, de fecha 22/04/2.003, el Sr OLIMA Pedro Vicente, D.N.I N° 6.714.675 transfiere a favor de la Sra. **PEÑA Victoria Magdalena, D.N.I.N° 16.094.896**, el lote identificado catastralmente como: **CIRCUNSCRIPCIÓN 4 - SECCIÓN 2- MANZANA 21- PARCELA 04**, con una superficie total de 14.884,580 m2, por el valor de \$ 1.135,74 (pesos mil ciento treinta y cinco con setenta y cuatro centavos)

QUE: a fojas 18 expediente N° 7233/10, consta plancheta oficializada de acuerdo a relevamiento existente, informado por la Dirección de Topografía y que mediante informe de la Dirección de Catastro la nomenclatura antes mencionada se ha modificado dando a lugar a la creación del lote identificado catastralmente como: **Circ. 04, Secc. 02, Mza. 031, Parc. 006**, el cual arroja una superficie total de 25.849,40 m2, quedando así un **remanente sin adjudicar de 10.964,82 m2**

QUE: de acuerdo a fs 05 del expediente N° 12.488/13, la Supervisión de Planificación Urbana autoriza a

regularizar a nombre de la **Sra. PEÑA Victoria Magdalena**, reconociendo sumas abonadas, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia del remanente arrojado en relevamiento existente y según valor de venta actualizado al día de la fecha siendo el mismo de \$ **657.889,20 (seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 20/100)**

QUE: a fs 11 de expediente 12.488/13 la Dirección de Tierras Publicas ratifica dicha autorización.

QUE: en virtud de todo lo expuesto, se procederá a confeccionar el Instrumento legal pertinente para tal fin,

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO N°1: DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 131-MCO-03, de fecha 22/04/03, por la cual se procedió a adjudicar a favor de la Sra. **PEÑA Victoria Magdalena, D.N.I.N° 16.094.896**, el lote identificado catastralmente como **CIRCUNSCRIPCIÓN 4 - SECCIÓN 2- MANZANA 21- PARCELA 04**, con una superficie total de 14.884,58 m2, con destino exclusivo para el desarrollo de Camping y Recreación.

ARTÍCULO N°2: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor de la Sra. **PEÑA Victoria Magdalena**, titular del **D.N.I.N° 16.094.896** el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04- SECCIÓN 02- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000031 - PARCELA 006**, con una superficie total de 25.849,40 m2, por la suma de \$ 657.889,20 (pesos seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 20/100) reconociéndose las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.

ARTÍCULO N°3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo.**

ARTÍCULO N°4: REFRENDAN los restantes miembros presentes de la comisión Bidepartamental de Tierras (Art.93. Ordenanza N° 5983/2.014).

ARTÍCULO N°5: NOTIFÍQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento la Dirección de Tierras Públicas, la Dirección de Catastro y la Dirección de Despacho, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing. Mauro ZACARÍAS

RESOLUCIÓN N° 005 CBT/19.-

Caleta Olivia, 08 DE ENERO 2019.

VISTO:

El Expediente N° 10.552/15, iniciado por el señor **VALLES CEBALLOS PABLO GASTON**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000076 - PARCELA 011**, con una superficie de 279,28 m², a favor del señor **VALLES CEBALLOS PABLO GASTON**, titular del DNI N° 30.843.290, y de la señora **ARHEX YESICA TAMARA**, titular del DNI N° 35.239.974;

QUE: a fojas 54 del expediente de referencia, obra Dictamen emitido por Dirección de Tierras, donde autoriza a realizar la presente Regularización, habiendo demostrado el cumplimiento de la requisitoria legal para tal fin;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor **VALLES CEBALLOS PABLO GASTON**, titular del DNI N° 30.843.290, y de la señora **ARHEX YESICA TAMARA**, titular del DNI N° 35.239.974, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000076 - PARCELA 011**, con una superficie de 279,28 m², por el importe de Pesos **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 57/100** (\$174.935,57), quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.-

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14

detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 3: *SUSCRIBE* la presente, el presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 4: *REFRENDAN* los restantes miembros presentes de la Comisión Bidepartamental de Tierras (Art. 93. Ordenanza 5.983/2014).-

ARTÍCULO 5: *NOTIFÍQUESE* a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección Tierras, Dirección de Catastro y Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing. Mauro ZACARÍAS

RESOLUCIÓN N° 006 CBT/19.-

Caleta Olivia, 08 de Enero 2019.

VISTO:

El Expediente N° 18.225/09, iniciado por la señora **JARAMILLO SANDRA VALERIA**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 04 – SECCIÓN 01 – CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000074 – PARCELA 013, con una superficie de 286,53 m²**, a favor de la señora **JARAMILLO SANDRA VALERIA**, titular del DNI N° 35.693.822 y del señor **ANDRADE MIGUEL BERNARDINO**, titular del DNI N° 34.663.686;

QUE: fojas 49 del expediente de referencia, obra Dictamen emitido por Dirección de Tierras, donde autoriza a realizar la presente Regularización, habiendo demostrado el cumplimiento de la requisitoria legal para tal fin;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: *ADJUDÍCASE EN VENTA* a favor de la señora **JARAMILLO SANDRA VALERIA**, titular del DNI N° 35.693.822 y del señor **ANDRADE MIGUEL BERNARDINO**, titular del DNI N° 34.663.686, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 04 – SECCIÓN 01 – CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000074 – PARCELA 013, con una superficie de 286,53 m²**, por el importe de Pesos **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 32/100** (\$72.955,32), quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.-

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 3: *SUSCRIBE* la presente, el presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 4: *REFRENDAN* los restantes miembros presentes de la Comisión Bidepartamental de Tierras (Art. 93. Ordenanza 5.983/2014).-

ARTÍCULO 5: *NOTIFÍQUESE* a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección Tierras, Dirección de Catastro y Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing. Mauro ZACARÍAS

RESOLUCIÓN N° 007 CBT/19.-

Caleta Olivia, 08 de Enero 2019.

VISTO:

El Expediente N° 5.059/18, iniciado por la **ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Artículo N° 02 de la Resolución N° 350-MCO-12, de fecha 17/07/12, se procedió a adjudicar a favor de la **ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL**, bajo Personería Jurídica N° 416, Decreto N° 3.067/D.P.P.J/1.956, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCIÓN 04 – CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE**

DIVISIÓN 000065 – PARCELA 018, con una superficie de 362, 80 m²;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCIÓN 04 – CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000065 – PARCELA 018**, con una superficie de 362, 80 m², a favor de la **ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL**, bajo Personería Jurídica N° 416, Decreto N° 3.067/D.P.P.J/1.956, debiendo a un erro involuntario en el Artículo 02 en referencia a destino exclusivo para Vivienda Familiar;

QUE: a fojas 15 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a proceder a dicho cambio y realizar nueva Adjudicación, en virtud de haberse demostrado el cumplimiento de la requisitoria legal para tal fin; **QUE:** en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1 *DÉJASE SIN EFECTO* el Artículo N° 02 de la Resolución N° 350-MCO-12, de fecha 17/07/12, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor de la **ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL**, bajo Personería Jurídica N° 416, Decreto N° 3.067/D.P.P.J/1.956, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCIÓN 04 – CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000065 – PARCELA 018**, con una superficie de 362, 80 m², por el importe de pesos **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$7.256,00)**, con destino a Vivienda Familiar.-

ARTÍCULO 2: *ADJUDÍCASE EN VENTA* a favor de la **ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL**, bajo Personería Jurídica N° 416, Decreto N° 3.067/D.P.P.J/1.956, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCIÓN 04 – CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000065 – PARCELA 018**, con una superficie de 362, 80 m², por el importe de pesos **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$7.256,00)**, con destino exclusivo a la construcción del edificio de la Iglesia y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: *SUSCRIBE* la presente, el presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo.-**

ARTÍCULO 4: *REFRENDAN* los restantes miembros presentes de la Comisión Bidepartamental de Tierras (Art. 93. Ordenanza 5.983/2014).-

ARTÍCULO 5: *NOTIFÍQUESE* a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección Tierras, Dirección de Catastro y Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing. Mauro ZACARÍAS

RESOLUCIÓN Nº 008 CBT/19.-
Caleta Olivia, 08 DE ENERO 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 17.203/08 y sus anexos Nº 16.237/10 Y Nº 3.275/18, iniciados por el señor **BARROS ALBERTO MARTIN**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución Nº 956-MCO-10, de fecha 22/10/10, se procedió a adjudicar a favor del señor **BARROS ALBERTO MARTIN**, titular DNI Nº 31.007.131 y de la señora **FERNANDEZ GISELLA VANINA**, titular DNI Nº 34.562.489, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000117 – PARCELA 005**, por un importe en Pesos: **SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$6.600,00)**, con una superficie de 330,00 m²;

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 04- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000117- PARCELA 005**, con una superficie de 330,00 m², a favor del señor **BARROS ALBERTO MARTIN**, titular DNI Nº 31.007.131;

QUE: a fojas 11 del expediente Nº 3.275/18, consta Dictamen emitido por Dirección de Tierras mediante el cual autoriza a realizar la presente cambio de Titularidad, habiéndose demostrado el cumplimiento de la requisitoria legal para tal fin;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis de los expedientes de referencia determinando que los mismos dan cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1: *DÉJASE SIN EFECTO* Resolución Nº 956-MCO-10, de fecha 22/10/10, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor del señor **BARROS ALBERTO MARTIN**, titular DNI Nº 31.007.131 y de la señora **FERNANDEZ GISELLA VANINA**, titular DNI Nº 34.562.489, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000117 – PARCELA 005**, por un importe en Pesos: **SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$6.600,00)**, con una superficie de 330,00 m².-

ARTÍCULO 2: *ADJUDÍCASE EN VENTA* a favor del señor **BARROS ALBERTO MARTIN**, titular DNI Nº 31.007.131, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000117 – PARCELA 005**, con una superficie de 330,00 m², reconociéndose las sumas abonadas en concepto de pago de terreno con anterioridad, quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras Nº5983/14 detalladas en el Anexo Nº I de la presente.-

ARTÍCULO 4: *SUSCRIBE* la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo.-**

ARTÍCULO 5: *REFRENDAN* los restantes miembros presentes de la Comisión Bidepartamental de Tierras (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 6: *COMUNÍQUESE* a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, y Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo

Municipal. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing. Mauro ZACARÍAS

RESOLUCIÓN Nº 009 CBT/19.-
Caleta Olivia, 08 DE ENERO 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 5.846/15 y su anexo Nº 2.190/17, iniciados por el señor **QUILOGRAN OSCAR DANILO**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución Nº 227-CBT-18, de fecha 05/06/18, se procedió a adjudicar a favor del señor **QUILOGRAN OSCAR DANILO**, titular DNI Nº 35.568.017, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000166 – PARCELA 008**, por un importe en Pesos: **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 56/100 (\$21.616,56)**, con una superficie de 300,23 m²;

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en los expedientes de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000088- PARCELA 013**, con una superficie de 312,50 m², a favor del señor **QUILOGRAN OSCAR DANILO**, titular DNI Nº 35.568.017;

QUE: a fojas 24 del expediente Nº 2.190/17, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente cambio de parcela, habiéndose demostrado el cumplimiento de la requisitoria legal para tal fin;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis de los expedientes de referencia determinando que los mismos dan cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1: *DÉJASE SIN EFECTO* Resolución Nº 227-CBT-18, de fecha 05/06/18, mediante la cual se procedió a

adjudicar a favor del señor **QUILOGRAN OSCAR DANILO**, titular del DNI N° 35.568.017, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000166 - PARCELA 008**, por un importe en Pesos: **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 56/100 (\$21.616,56)**, con una superficie de 300,23 m².-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor **QUILOGRAN OSCAR DANILO**, titular del DNI N° 35.568.017, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000088 - PARCELA 013**, con una superficie de 312,50 m², por el importe de pesos **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$22.500,00)**, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno con anterioridad, quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 4: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 5: REFRENDAN los restantes miembros presentes de la Comisión Bidepartamental de Tierras (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, y Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing. Mauro ZACARÍAS

RESOLUCIÓN N° 010 CBT/19.-

Caleta Olivia, 08 DE ENERO 2019.

VISTO:

El Expediente N° 26.785/07, iniciado por la Señora **LAZOS MARIA BELEN**, el cual trata sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 015-CBT-18 de fecha 03/04/18, se procedió a adjudicar a favor de la Señora

LAZOS MARIA BELEN, titular del DNI N° 32.397.893, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000075 - PARCELA 018**, con una superficie de 325,00 m²;

QUE: a fojas 59 obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra obra en ejecución;

QUE: a fojas 68 consta dictamen emitido por el Director Dr. Sulaiman Juan Pablo donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N°015-CBT-18 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que la Señora **LAZOS MARIA BELEN**, no han dado cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14, en su Artículo 32°;

QUE: La Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis del expediente en referencia determinando que se de continuidad al trámite por caducidad;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO mediante Resolución N° 015-CBT-18 de fecha 03/04/18, se procedió a adjudicar a favor de la Señora **LAZOS MARIA BELEN**, titular del DNI N° 32.397.893, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000075 - PARCELA 018**, con una superficie de 325,00 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000075 - PARCELA 018**, con una superficie de 325,00 m².

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los restantes miembros presentes de la Comisión Bidepartamental de Tierras (Art. 93. Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la

Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido Archívese.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing. Mauro ZACARÍAS

RESOLUCIÓN N° 011 CBT/19.-

Caleta Olivia, 08 de Enero 2019.

VISTO:

El Expediente 53.015/73, y sus anexos N° 1.036/89 y N° 7.562/99, iniciados por el señor **HUICHAL JOSE ANATOLIO**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Permiso Precario de Ocupación, otorgado por Resolución N° 658/MCO/73, con fecha 30/10/73, se procedió a autorizar a favor del señor **HUICHAL JOSE ANATOLIO**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000037 - PARCELA 10, (ex solar "J" manzana N° 80)** con una superficie de 475,12 m²;

QUE: a fojas 01 del expediente N° 7.562/99, consta Oficio N° 735/99, de fecha 24/05/1.999, del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, mediante el cual ordena la Inscripción del bien inmueble identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000037 - PARCELA 010**, a favor del señor **HUICHAL CARDENAS ANATOLIO SEGUNDO**, titular del DNI N° 93.284.720, en un 100%;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Permiso Precario de Ocupación, otorgado mediante Resolución N° 658/MCO/73 con fecha 30/10/73, por la cual se autoriza a favor del señor **HUICHAL JOSE ANATOLIO**, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 03 -**

CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000037 – PARCELA 010, (ex solar “J” manzana N° 80) con una superficie de 475,12 m².-

ARTÍCULO 2: *ADJUDÍCASE POR INSCRIPCIÓN DIRECTA* a favor del señor **HUICHAL CARDENAS ANATOLIO SEGUNDO**, titular del DNI N° 93.284.720, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000037 – PARCELA 010**, con una superficie de 475,12 m², ordenado mediante Oficio N° 735/99 de fecha 24/05/1.999.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°4563/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 4: *SUSCRIBE* la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 5: *REFRENDAN* los restantes miembros presentes de la Comisión Bidepartamental de Tierras (Art. 93, Ordenanza 5983/2.014).-

ARTÍCULO 6: *COMUNÍQUESE* a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, y Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing. Mauro ZACARÍAS
